

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE ABRIL DE 2021

En Lumbier siendo las 17:00 horas del día 6 de abril de 2021, se procede a la celebración de sesión ordinaria en primera convocatoria, realizada en forma legal. Estando presidida por la Sra. Presidenta D^a Rocío Monclús Manjón y contando con la presencia de los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, con el fin de tratar, debatir y, en su caso, decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día. Actuando como Secretaria, D^a Beatriz Beroiz Erdozain.

Concejales asistentes:

- D. Mauro Gogorcena Aoiz
- D^a Begoña Gogorcena Marín
- D^a Nuria Redin Garde
- D. Ignacio Juan Ustárroz Córdoba
- D. Miguel Ángel Martínez Pérez
- D^a Ana Beorlegui Usoz
- D^a Lola Eslava Serrano
- D. Jesús Alzueta Trigueros

Constituida válidamente la Corporación, se pasa a examinar los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- TOMA POSESIÓN NUEVO CONCEJAL

Ante la presentación de escrito de renuncia al cargo de Concejales del Sr. Luis Guindano Ochoa, perteneciente a la Candidatura Agrupación Independiente de Lumbier (A.I.L.), y cuyo conocimiento tuvo el Pleno en sesión ordinaria el pasado 4 de marzo de 2021.

Visto que tras dar conocimiento a la Junta Electoral Central, ha expedido la correspondiente credencial del candidato siguiente en la lista de la Candidatura A.I.L., D. Miguel Ángel Martínez Pérez.

Visto que D. Miguel Ángel Martínez Pérez cumple con los requisitos exigidos para poder tomar posesión como Concejales: estar en el puesto siguiente de la lista en la que se ha producido la baja del anterior electo, haber obtenido la credencial emitida por la Junta Electoral Central, presentar la declaración de intereses prevista en los artículos 75.5 de la Ley 7/1985 y 30 y ss. del ROF y concurrir a la presente sesión de Pleno.



Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Instrucción de fecha 10 de julio de 2003 de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre y 19 y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente, ACUERDO:

PRIMERO.- Examinada detenidamente la credencial remitida por la Junta Electoral Central a favor de D. Miguel Ángel Martínez Pérez con fecha 18 de marzo de 2021, por escrito de renuncia del Sr. Luis Guindano Ochoa, de la que tomó conocimiento el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 4 de marzo de 2021.

SEGUNDO.- Estando presente en este acto D. Miguel Ángel Martínez Pérez y reuniendo todos los requisitos ante la Sra. Alcaldesa procede a prestar promesa ante la Corporación en la forma establecida por el Real Decreto 707/79 de 5 de Abril, para lo cual la Sra. Alcaldesa pregunta:

“¿Juras o prometes por tu conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Lumbier con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?”, a lo que el Sr. Concejal contesta *“Si prometo”*.

TERCERO.- Nombrar a D. Miguel Ángel Martínez Pérez responsable del Área de Trabajo de Deporte, representante de la Corporación en la Mancomunidad de Servicios Sociales San Isidro y representante sustituto en la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa.

Con lo cual toma posesión del cargo de Concejal a todos los efectos legales y se incorpora a la Sesión D. Miguel Ángel Martínez Pérez.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada con carácter de ordinaria, el día 4 de marzo de 2021, por disponer los miembros de la Corporación de copia de la misma entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación desea hacer alguna observación al acta de la sesión anterior. No se producen intervenciones y se somete a votación, siendo aprobada por todos los presentes a excepción del nuevo Concejal D. Miguel Ángel Martínez Pérez.

En consecuencia, se acuerda con ocho votos a favor y una abstención:

PRIMERO.- Aprobar el acta de la sesión anterior celebrada con carácter de ordinaria, el día 4 de marzo de 2021.

SEGUNDO.- Proceder, conforme artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las



Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Lumbier, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.

TERCERO.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra así como publicarla en la página Web municipal.

3.- APROBACIÓN INICIAL PLAN ESPECIAL ACTUACIÓN URBANA CALLE ARRABAL (APA-3)

Vista propuesta promovida por el Ayuntamiento de Lumbier para la tramitación del Plan Especial de Actuación Urbana (PEAU) para el cambio de calificación de espacio público de parte de la calle Arrabal incluida en la APA-3 a espacio libre privado de 19,38 m² para su posterior segregación y agregación a las parcelas libres privadas colindantes, para lo que se redacta documento "Plan Especial de Actuación Urbana Parcelas. Modificación Pormenorizada. Plan Municipal de Lumbier. Parcela 8014 Polígono 6. Calle Arrabal" firmado por los arquitectos Carlos Ibarrola y Berta Nicuesa, de fecha febrero de 2021, sin visar, que contiene: memoria justificativa, estudio de movilidad, memoria de viabilidad y sostenibilidad económica, anexo incluyendo el Plan de participación ciudadana, anexo de documentación fotográfica y planos.

Visto que la modificación planteada resulta razonable debido a las discrepancias con la situación real, que actualmente es un espacio residual sin ningún tipo de utilidad de uso público y que no hay posibilidad de un paso a través de las parcelas colindantes.

Visto que según el Art.49.3.e),f) del TRLFOTU35/2002 (DFL1/2017), el cambio de la calificación del uso de vial público a espacio libre privado, se considera una modificación pormenorizada, y que tratándose de suelo urbano, según el Art.61.2.del DFL1/2017, se considera actuación de dotación, tramitándose como un Plan Especial de Actuación Urbana (PEAU) según el procedimiento establecido en el Art.72. con el contenido del Art.61.5 y 62.4 y 62.5.

Visto que las cesiones del 10% y las determinaciones sobre viviendas, espacios dotacionales y de servicio señaladas en los artículos 54 y 55 del TRLFOTU35/2002, derivadas de dicho incremento de aprovechamiento, no se consideran significativas y no hay espacio físico en la parcela recalificada por lo que se propone su exoneración de acuerdo con lo dispuesto en el Art.62.8 del TRLFOTU35/2002.

Visto el informe con N° Expediente SAU 21/033 de 17 de marzo de 2021, emitido por Nasuvinsa Oficina Pirineo-Sangüesa, el cual concluye que el documento tramitado se considera admisible, por lo que podría aprobarse inicialmente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del TRLFOTU 35/2002 (DFL 1/2017), se acuerda por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, lo que representa mayoría absoluta legalmente exigida:



PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana, promovido por el Ayuntamiento de Lumbier para el cambio de calificación de parte de la calle Arrabal incluida en la APA-3 delimitada en el Plan Municipal de Lumbier, parcela viaria 8014 polígono 6, y la exoneración de las reservas derivadas del incremento del aprovechamiento.

SEGUNDO.- Someter el Plan Especial de Actuación Urbana a un período de información pública por un plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra, en los diarios editados en Navarra, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Durante el período de información pública, podrá examinarse el Plan Especial de Actuación Urbana por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan. A tales efectos, queda a disposición de las personas interesadas el expediente administrativo tramitado para que pueda ser examinado en la Secretaría municipal durante el período de información pública.

TERCERO.- Tramitar el expediente conforme a lo establecido en el artículo 72 de Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

4.- APROBACIÓN INICIAL PLAN ESPECIAL ACTUACIÓN URBANA PARCELAS 186, 188 Y 194 DEL POLÍGONO 6 DE LUMBIER

Vista propuesta promovida por Jon López Beaumont y Maite Fernández Álvarez de Eulate para la tramitación del Plan Especial de Actuación Urbana (PEAU) para el cambio de clasificación de un ámbito de 1.709,71 m², que engloba las parcelas catastrales 186B (591,70m²), la 188 (527,54m²), y parte de la 194 (590,47m²), de sistema general de zonas verdes a suelo urbano no consolidado, de uso residencial delimitando una nueva unidad de ejecución UE-18, para lo que se redacta documento "Plan Especial de Actuación Urbana Parcelas. Parcelas 186, 188 y 194 polígono 6. Lumbier" firmado por la arquitecta Maite Fernández Álvarez de Eulate, de fecha marzo de 2021, sin visar, que contiene: memoria justificativa, estudio de movilidad, memoria de viabilidad y sostenibilidad económica, Plan de participación ciudadana y planos.

Visto que según el Art.49.2.c) del TRLFOTU35/2002 (DFL1/2017), la modificación del sistema general de zonas verdes se trata de una modificación de carácter estructurante, y por otro lado, según el Art.77.6, la modificación de determinaciones urbanísticas de cualquier tipo relativas al Suelo Urbano se tramitará mediante un Plan Especial de Actuación Urbana. En consecuencia, estando clasificado el SGZV-1 como suelo urbano, el instrumento adecuado para su tramitación es un Plan Especial de Actuación Urbana con el contenido y determinaciones establecidas en los artículos 61 y 62.

Visto el informe con N° Expediente SAU 21/032 de 29 de marzo de 2021, emitido por Nasuvinsa Oficina Pirineo-Sangüesa, el cual concluye que el documento tramitado se considera admisible, por lo que podría aprobarse inicialmente con una serie de requerimientos que se deberán de presentar para la aprobación definitiva.



Previo a proceder a la votación, el Sr. Alzqueta pregunta en relación a las cesiones establecidas en el Proyecto presentado, donde se indica que se cede gratuitamente al Ayuntamiento una parcela viaria de 434,87 m², de los cuales 256 m² serán costeados y ejecutados por los promotores, y que respecto a la cesión del 10% de aprovechamiento al Ayuntamiento, se prevé su monetarización y se destinará a completar la urbanización del vial, cuando en otras ocasiones la urbanización ha sido en su totalidad a costa de los promotores y el destino de la monetarización del 10% de la cesión lo decide el Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa responde que lo que figura en el documento presentado es la propuesta que hacen los promotores, pero el Ayuntamiento actuará en base a lo establecido en el punto de Cesiones incluido en el Informe Urbanístico emitido por Nasuvinsa Oficina Pirineo-Sangüesa, y en todo caso, en el texto refundido que se presente para la aprobación definitiva se dejará claro y diferenciado la cesión de la parcela viaria urbanizada por los promotores, la cesión de la parcela dotacional sin urbanizar y la monetarización de la cesión de suelo correspondiente al 10% del aprovechamiento que se cuantificara en el correspondiente convenio de gestión y el ayuntamiento lo destinara a lo que considere legalmente oportuno.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del TRLFOTU 35/2002 (DFL 1/2017), se acuerda por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, lo que representa mayoría absoluta legalmente exigida:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana, promovido por Jon López Beaumont y Maite Fernández Álvarez de Eulate, para posibilitar la modificación de las condiciones urbanísticas de las parcelas 186, 188 y 194 del polígono 6, facilitando así su desarrollo, excluyendo la parcela 188 y parte de la parcela 186 del Sistema General S.G.Z.V.-1 para formar parte del suelo privado.

SEGUNDO.- Someter el Plan Especial de Actuación Urbana a un período de información pública por un plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra, en los diarios editados en Navarra, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Durante el período de información pública, podrá examinarse el Plan Especial de Actuación Urbana por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan. A tales efectos, queda a disposición de las personas interesadas el expediente administrativo tramitado para que pueda ser examinado en la Secretaría municipal durante el período de información pública.

TERCERO.- Tramitar el expediente conforme a lo establecido en el artículo 72 de Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los promotores, a los efectos oportunos.

5.- APROBACIÓN PLIEGO CONDICIONES E INICIO EXPEDIENTE ADJUDICACIÓN GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA CON COCINA DEL FRONTÓN MUNICIPAL



Visto que el proyecto de obras de la reforma completa de los vestuarios, aseos y bar del Frontón municipal ya han finalizado y se puede iniciar el procedimiento de adjudicación para su gestión y explotación.

Vista Ley Foral 2/2018 de Contratos públicos, que en su art. 72 señala que el procedimiento abierto es aquel en el que cualquier empresa o profesional interesado puede presentar sus ofertas.

Resultando que en atención a la cuantía de referido contrato, se puede acudir al procedimiento abierto sin publicidad comunitaria.

Considerando lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se acuerda por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación en la modalidad de concesión de servicios, conforme a lo regulado en el artículo 32 de la LFCP, mediante el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, de la gestión y explotación de la cafetería con cocina del frontón municipal de Lumbier.

SEGUNDO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del mismo mediante tramitación ordinaria, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

TERCERO.- Aprobar el Pliego Regulador del Contrato de Concesión de Servicios para la gestión y explotación de la cafetería con cocina del frontón municipal de Lumbier.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

6.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO.

La Sra. Alcaldesa da lectura de las resoluciones dictadas desde la última sesión, las cuales se describen a continuación:

Nº	FECHA	ASUNTO
20	01/03/2021	Incorporación catastro valores incorporados posteriores a noviembre 2020
21	05/03/2021	Modificación Resolución Alcaldía nº 19/2021 de licencia de obras
22	08/03/2021	Aprobación memoria y oferta empleo guarda parque y jardines públicos - foz
23	09/03/2021	Prórroga licencia de obras seis meses obras calle Abadía nº 7





24	15/03/2021	Inicio procedimiento sancionador
25		ANULADA
26	17/03/2021	Licencia obras reforma baños vivienda calle Cuesta de Julio nº 7
27	17/03/2021	Compromiso obras ampliación del pavimento exterior zona de juegos escuela infantil
28	17/03/2021	Nueva licencia de segregación parcelas 698 y 5 del polígono 2
29	18/03/2021	Licencia obras acondicionamiento bajera vivienda calle Mayor nº 6
30	18/03/2021	Licencia obras acondicionamiento tejado vivienda Cuesta de Julio nº 7
31	22/03/2021	Incoación procedimientos sancionadores en materia de tráfico
32	22/03/2021	Licencia obras reforma baños almacén Avda. de Aoiz nº 6
33	22/03/2021	Adjudicación redacción modificación determinaciones pormenorizadas del PM
34	22/03/2021	Adjudicación primera fase de derribo edificios calle el Horno
35	24/03/2021	Licencia de vado nº 18
36	24/03/2021	Aprobación expediente obra renovación pavimentación calle acceso a la pz del Abrigo y pliego de condiciones. Procedimiento simplificado.
37	24/03/2024	Licencia de vado nº 19

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alzueta inicia el turno de Ruegos y Preguntas recordando que como se dijo en el Pleno pasado, y relacionado con la Resolución de Alcaldía por la que se han iniciado los procedimientos sancionadores en materia de tráfico de más de cuarenta expedientes, que la señalización de entrada y acceso a la calle Mayor no es muy adecuada, debiendo de colocar otra señalización más visible.

La Sra. Alcadesa informa que el día siguiente del pasado pleno se encargó una señal luminosa que parpadea, pero todavía no ha llegado.



La Sra. Eslava expone que ha tenido conocimiento de una reunión en relación a la puesta en marcha del rocódromo, mantenida el Ayuntamiento con cuatro o cinco personas, y considera que esta reunión debería de haber sido abierta, a la que hubiera podido ir gente que consideraba que tenía algo que aportar.

La Sra. Gogorcena responde que se convocó a la reunión a aquellas personas que se han puesto en contacto con el Ayuntamiento interesándose por este tema y que han ido realizando aportaciones desde que se inició su instalación, y por agilizar los trámites no se hizo de forma abierta.

La Sra. Alcaldesa informa que se están elaborando las normas de funcionamiento y que se pasará el borrador a todos los grupos municipales para su revisión y aportación de lo que se considere, teniendo este trámite carácter de urgente debido a la alta demanda de tarjetas de acceso al rocódromo que se está produciendo estos días.

El Sr. Alzqueta recuerda que el Ayuntamiento se comprometió a marcar el parking de las piscinas, y a día de hoy todavía no se ha marcado, a lo que la Sra. Alcaldesa responde que ya se va a marcar.

La Sra. Beorlegui continua con la petición de la adecuación del parking de las autocaravanas, asunto que se viene solicitando desde hace cuatro años. Informa que ha revisado la valoración de las personas usuarias del área de autocaravanas de Lumbier, y valorarían con mayor puntuación si estaría acondicionada (aguas fecales y agua corriente).

La Sra. Beorlegui pregunta sobre las dos propuestas que se plantearon en el Pleno anterior, una era la rotulación del frontón y el segundo sobre la divulgación de información del WhatsApp municipal.

La Sra. Alcaldesa responde que ya se han encargado la nueva rotulación del frontón, pero todavía no ha llegado, y con respecto al WhatsApp se limitará a temas únicamente municipales.

El Sr. Alzqueta pregunta sobre la contratación de la electricidad del Ayuntamiento y propone trasladar todo el tema energético del Ayuntamiento a una compañía que se dedique a tema de renovables, haciéndose socio de ella, buscando entre las existentes la que más convenga, porque además de ser socio, garantiza que se consume energía renovable, son diferentes las tasas y facturas, ofrecen asesoramiento para las distintas instalaciones municipales y ayudan en la tramitación de subvenciones. Continua diciendo que otros Ayuntamientos ya están trabajando de esta manera y para Lumbier también sería interesante, con las posibilidades que tiene en las piscinas, cubierta de colegio, frontón se podrían realizar muchas actuaciones similares a las realizadas por otros Ayuntamientos de colocación por ejemplo de placas solares.



La Sra. Alcaldesa contesta que el Ayuntamiento de Lumbier ya tiene cubierto todo lo planteado con la asesoría de eficiencia energética que tiene contratada el Ayuntamiento, Ebroenergía, que en todo momento se encarga de ofrecer soluciones energéticas y asesoramiento, y desde que se trabaja con ellos se ha mejorado mucho en cuanto a consumos, potencias y se ha ahorrado en facturas, continua exponiendo que es una empresa que se merece toda la confianza y con la que se trabajará el nuevo modelo energético que entra en vigor desde el 1 de abril. Informa que el 14 de abril se asistirá a una reunión en Aoiz convocada por Gobierno de Navarra en la que se explicará el Plan de Regeneración Energética de Navarra.

La Sra. Eslava propone aprobar una ordenanza donde todas las obras encaminadas al ahorro energético y actuaciones de eficiencia energética estén exentas de I.C.I.O., a lo que la Sra. Alcaldesa responde que se está elaborando la Ordenanza de apoyo a la Rehabilitación de Viviendas donde se contemplará su inclusión.

El Sr. Alzuela expone que en los últimos años han propuesto incluir en los presupuestos municipales una partida destinada al arreglo por tramos de la canaleta, y en los últimos presupuestos propusieron incluir una partida destinada a elaborar un proyecto de estudio para saber cómo abordar la reforma completa de la canaleta. Además, se han mantenido conversaciones con los pueblos vecinos y ellos también tenían voluntad de realizar conjuntamente el estudio. Propone que teniendo la canaleta en buenas condiciones de uso, además de utilizarla para el abastecimiento se podrían acometer otros proyectos de energías renovables.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Sra. Presidenta ordenó levantar la sesión siendo las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos, del día reseñado en el encabezamiento, extendiéndose la presente Acta que, una vez aprobada, se transcribe en el Libro de Actas de las sesiones del Pleno, autorizándose con la firma de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y que yo como Secretaria, certifico.

